

Número de la resolución	Título	Tema del programa	Fecha de aprobación	Página
36/94	Celebración de una convención internacional sobre el fortalecimiento de la seguridad de los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares (A/36/754)	53	9 diciembre 1981	80
36/95	Concertación de arreglos internacionales eficaces para dar garantías a los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares (A/36/755)	54	9 diciembre 1981	81
36/96	Armas químicas y bacteriológicas (biológicas) (A/36/743)			
	Resolución A	42	9 diciembre 1981	83
	Resolución B	42	9 diciembre 1981	83
	Resolución C	42	9 diciembre 1981	84
36/97	Desarme general y completo (A/36/756)			
	A. Estudio sobre el desarme convencional	55	9 diciembre 1981	84
	B. Celebración de una convención internacional que prohíba el desarrollo, la producción, el almacenamiento y la utilización de armas radiológicas	55 g)	9 diciembre 1981	85
	C. Prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre	55	9 diciembre 1981	85
	D. Arreglos institucionales relativos al proceso de desarme	55 b)	9 diciembre 1981	86
	E. No emplazamiento de armas nucleares en el territorio de Estados en que actualmente no existan dichas armas	55 d)	9 diciembre 1981	86
	F. Medidas de fomento de la confianza	55 c)	9 diciembre 1981	87
	G. Prohibición de la producción de material fisionable para armas	55	9 diciembre 1981	88
	H. Estudio de todos los aspectos del desarme regional	55 e)	9 diciembre 1981	88
	I. Conversaciones sobre la limitación de las armas estratégicas	55 j)	9 diciembre 1981	88
	J. Examen de la composición del Comité de Desarme	55 h)	9 diciembre 1981	89
	K. Desarme y seguridad internacional	55 i)	9 diciembre 1981	90
	L. Estudio de la relación entre el desarme y la seguridad internacional	55 f)	9 diciembre 1981	90
36/98	Armamento nuclear israelí (A/36/757)	56	9 diciembre 1981	91
36/99	Concertación de un tratado sobre la prohibición del emplazamiento de armas de cualquier tipo en el espacio ultraterrestre (A/36/758)	128	9 diciembre 1981	92
36/100	Declaración sobre la prevención de una catástrofe nuclear (A/36/759)	135	9 diciembre 1981	92
36/101	Desarrollo y fortalecimiento de la buena vecindad entre Estados (A/36/760)	57	9 diciembre 1981	92
36/102	Aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional (A/36/761)	58 a)	9 diciembre 1981	93
36/103	Declaración sobre la inadmisibilidad de la intervención y la injerencia en los asuntos internos de los Estados (A/36/761)	58 b)	9 diciembre 1981	95
36/104	Aplicación de la Declaración sobre la preparación de las sociedades para vivir en paz (A/36/761)	58 c)	9 diciembre 1981	97

36/81. Segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme

A

PREPARATIVOS PARA EL PERÍODO DE SESIONES

La Asamblea General,

Recordando la sección III de su resolución 33/71 H de 14 de diciembre de 1978, en la cual decidió convocar un segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme en 1982 en la Sede de las Naciones Unidas, en Nueva York,

Habiendo examinado el informe del Comité Preparatorio para el segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme¹,

¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 49 (A/36/49).

1. *Hace suyos* el informe del Comité Preparatorio para el segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme y las recomendaciones que en él figuran respecto del período de sesiones, que se celebrará en Nueva York del 7 de junio al 9 de julio de 1982;

2. *Hace suya también* la recomendación formulada por el Comité Preparatorio de reunirse en Nueva York del 26 de abril al 14 de mayo de 1982 a fin de continuar el examen de las cuestiones sustantivas relacionadas con el período de sesiones, incluida la aplicación de las decisiones y recomendaciones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones, primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, para su incorporación en el documento o los documentos que se aprueben en el segundo período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, y de todas las cuestiones relativas a la organización y al procedimiento que estén pendientes;

3. *Expresa su reconocimiento* a los miembros del Comité Preparatorio por la constructiva contribución que aportaron a sus trabajos;

4. *Invita* a los Estados Miembros a que presenten al Secretario General, a más tardar el 31 de marzo de 1982, otras opiniones sobre las cuestiones sustantivas relacionadas con el segundo período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, incluida la aplicación de las decisiones y recomendaciones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones;

5. *Pide* a todos los Estados Miembros que participen en negociaciones bilaterales, regionales o multilaterales sobre cuestiones de desarme que se celebren fuera del marco de las Naciones Unidas que, de conformidad con el párrafo 27 del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General², presenten a la Asamblea, antes de su segundo período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, información pertinente sobre esas negociaciones;

6. *Pide* al Secretario General que preste al Comité Preparatorio toda la asistencia necesaria para completar su labor.

91a. sesión plenaria
9 de diciembre de 1981

B

PREVENCIÓN DE UNA GUERRA NUCLEAR

La Asamblea General,

Alarmada por la amenaza a la supervivencia misma de la humanidad que plantean la existencia de armas nucleares y la continuación de la carrera de armamentos,

Recordando que la tarea más crítica y urgente del momento actual es eliminar la amenaza de una guerra mundial, una guerra nuclear,

Reiterando que todos los Estados Miembros comparten la responsabilidad de salvar a las generaciones venideras del flagelo de una guerra mundial,

Recordando lo dispuesto en los párrafos 47 a 50 y 56 a 58 del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General², primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, con respecto a los procedimientos encaminados a garantizar que se evite una guerra nuclear,

Considerando que la prevención de una guerra nuclear y la reducción de los riesgos de una guerra de esa índole son asuntos de máxima prioridad, que deben ser examinados en el segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme,

Reiterando el interés vital que todos los pueblos del mundo tienen en el desarme,

Consciente de la especial responsabilidad que cabe a los Estados que poseen armas nucleares,

1. *Insta* a todos los Estados que poseen armas nucleares a que presenten al Secretario General antes del 30 de abril de 1982 sus opiniones, propuestas y sugerencias prácticas para garantizar la prevención de una guerra nuclear, para que sean examinadas en el segun-

do período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme;

2. *Invita* a todos los demás Estados Miembros que lo deseen a que hagan lo mismo;

3. *Pide* al Secretario General que presente a la Asamblea General, en su segundo período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, un informe que contenga las opiniones, propuestas y sugerencias prácticas mencionadas en el párrafo 1 *supra*, así como las que se reciban de otros Estados Miembros.

91a. sesión plenaria
9 de diciembre de 1981

36/82. Reducción de los presupuestos militares

A

La Asamblea General,

Profundamente preocupada por la permanente aceleración de la carrera de armamentos y por el crecimiento de los gastos militares, que constituyen una pesada carga para las economías de todas las naciones y tienen consecuencias sumamente nocivas para la paz y la seguridad internacionales,

Reafirmando las disposiciones del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General en el sentido de que la reducción gradual de los presupuestos militares sobre una base convenida recíprocamente, por ejemplo, en cifras absolutas o en porcentajes, particularmente por los Estados poseedores de armas nucleares y por otros Estados militarmente importantes, sería una medida que contribuiría a contener la carrera de armamentos y aumentaría las posibilidades de reasignar los recursos que actualmente se usan para fines militares al desarrollo económico y social, particularmente en beneficio de los países en desarrollo³,

Reafirmando que es posible lograr reducciones en los presupuestos militares sin alterar el equilibrio militar en detrimento de la seguridad nacional de ningún Estado,

Recordando su resolución 34/83 F de 11 de diciembre de 1979, en la que se estipulaba que era preciso dar un nuevo impulso a los esfuerzos para lograr acuerdos que congelaran, redujeran o limitaran de algún modo, en forma equilibrada, los gastos militares, incluida la adopción de medidas adecuadas de verificación que fuesen satisfactorias para todas las partes interesadas,

Recordando también la Declaración del decenio de 1980 Segundo Decenio para el Desarme⁴, en virtud de la cual se dispone que durante ese período se deben renovar los esfuerzos por llegar a un acuerdo sobre la reducción de los gastos militares y la reasignación de recursos así economizados a fines militares al desarrollo económico y social, especialmente en beneficio de los países en desarrollo,

Recordando además su resolución 35/142 A de 12 de diciembre de 1980, en la que pidió a la Comisión de Desarme que, en su período de sesiones que debía cele-

² Resolución S-10/2.

³ *Ibid.*, párr. 89.

⁴ Resolución 35/46, anexo.